

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales**

**DECRETO SUPREMO Nº 184-2012-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 795-2012-MINCETUR/SG, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), solicita recursos adicionales a los previstos en el presupuesto institucional del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, para que financie las actividades de fortalecimiento de la promoción de las exportaciones y la imagen país, con la finalidad de hacer frente a la crisis económica que enfrentan algunos de los principales mercados de destino de las exportaciones no tradicionales del país y asimismo, potenciar el nivel de recordación de la Marca Perú aprovechando el reciente lanzamiento de la campaña internacional en siete (07) países;

Que, a través de los Oficios N.ºs. 2278 y 2398-2012-AGOPP/ UPRES, el Ministerio de Agricultura solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, para ejecutar acciones de prevención ante posibles inundaciones, mediante trabajos de limpieza, encauzamiento y descolmatación de cauces de los ríos, en sus tramos críticos, en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad, actividades que son imprescindibles implementar ante la eventualidad de ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas, dando origen a avenidas extraordinarias e incremento de caudales de los ríos durante el período de lluvias en las áreas más vulnerables de los cauces de los ríos, así como para el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario – FOGASA para la campaña agrícola 2012-2013, con el propósito de reducir el impacto de los daños derivados de los acontecimientos catastróficos (sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, avalancha, granizo, plagas y enfermedades) en las regiones más pobres del país (Ayacucho, Huánuco, Puno, Cajamarca, Pasco, Cusco, Huancavelica y Apurímac);

Que, asimismo mediante el Oficio Nº 969-2012-MINDEF/VRD/D, el Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, para atender gastos vinculados a las actividades de mantenimiento y operaciones de las Fuerzas Armadas, operatividad de los servicios de salud, así como para la participación en el desplazamiento de los Comandos Operacionales por el proceso de consulta popular de Revocatoria de Autoridades Municipales a realizarse el 30 de setiembre del presente año;

Que, adicionalmente a través de los Oficios Nº 274 y 298-2012-MIMP/DM, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012 a fin de garantizar la continuidad de la atención de los servicios de protección integral de la población en situación de abandono, que brinda el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, a través de sus Unidades Prestadoras de Servicios, demanda que se ha visto incrementada por el aumento de amenazas que viene afectando a las niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, así como para el fortalecimiento de los procedimientos administrativos de adopción de niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono, y además las condiciones necesarias que permitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de las nuevas Direcciones Generales de los Viceministerios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

Que, por otro lado el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho mediante el Oficio Nº 1315-2012-GRA/ PRES-GG-GRPPAT, requiere recursos adicionales para la ejecución de un proyecto de inversión pública que contribuirá a contener las inundaciones en las zonas urbanas que se produzcan como consecuencia del desborde del Río Santa Rosa y puedan afectar los sistemas de agua y desagüe y la infraestructura educativa de esa localidad;

Que, mediante los Oficios N.ºs. 672-2012-GR.LAMB/ PR-PEOT y 1204-2012-GR.LAMB/ORPP el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, solicita recursos adicionales para la ejecución de proyectos de inversión pública, los cuales contribuirán a la reducción de riesgos de vulnerabilidad,

mejorar la distribución del agua de la superficie agrícola y a contener los posibles sucesos de desbordes por la poca capacidad del cauce y al alto nivel de colmatación que se produce;

Que, los artículos 44° y 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los Pliegos Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, y Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 164 218 320,00), para atender los citados requerimientos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 164 218 320,00), a fin de atender las actividades descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		64 218 320,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>164 218 320,00</b>

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	008 : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000709 : Desarrollo y Promoción de la Imagen  
Perú  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 13 300 000,00

ACTIVIDAD 5001092 : Promoción Externa del Comercio  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 5 030 000,00

**TOTAL UE 001 18 330 000,00**

**TOTAL PLIEGO 008 18 330 000,00**

PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Agricultura – Nivel  
Central

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 : Reducción de Vulnerabilidad y  
Atención de Emergencias por  
Desastres

ACTIVIDAD 5001585 : Mantenimiento de Obras de  
Encauzamiento y Defensas  
Ribereñas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 10 421 300,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000450 : Apoyo Agropecuario  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.4 Donaciones y Transferencias 40 000 000,00

**TOTAL UE 001 50 421 300,00**

**TOTAL PLIEGO 013 50 421 300,00**

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Comando Conjunto de las Fuerzas  
Armadas

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 3 000 000,00

**TOTAL UE 002**

-----  
**3 000 000,00**  
=====

UNIDAD EJECUTORA 003 : Ejército Peruano

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000500 : Atención Básica de Salud  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 3 400 000,00

ACTIVIDAD 5000510 : Atención especializada de Salud  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 1 740 000,00

ACTIVIDAD 5002089 : Mantenimiento de la Capacidad Operativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 6 108 000,00

**TOTAL UE 003**

-----  
**11 248 000,00**  
=====

UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002089 : Mantenimiento de la Capacidad Operativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 35 000 000,00

**TOTAL UE 004**

-----  
**35 000 000,00**  
=====

UNIDAD EJECUTORA 005 : Fuerza Aérea del Perú

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000738 : Entrenamiento Militar

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 12 200 000,00

**TOTAL UE 005 12 200 000,00**

**TOTAL PLIEGO 026 61 448 000,00**

PLIEGO 039 : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Nivel Central

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 184 860,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 159 405,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 440 967,00

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 200 000,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000445 : Apoyo a la Persona Adulta Mayor  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 206 160,00

ACTIVIDAD 5000455 : Apoyo al Ciudadano y a la Familia  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 228 924,00

ACTIVIDAD 5000712 : Descentralización del Estado  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios 69 500,00

ACTIVIDAD 5001813 : Apoyo a la Investigación Tutelar del Niño y Adolescente en Abandono  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios		417 000,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		63 000,00
ACTIVIDAD	5001954	: Ejecución del Programa Nacional de Adopciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		96 010,00
<b>TOTAL UE 001</b>		<b>2 065 826,00</b>
-----		
=====		
UNIDAD EJECUTORA	006	: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		354 630,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000448	: Apoyo a las Beneficencias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		67 390,00
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		45 477,00
ACTIVIDAD	5001833	: Atención de los Niños y Adolescentes en Abandono
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		62 500,00
2.3 Bienes y Servicios		7 855 269,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		110 000,00
ACTIVIDAD	5001834	: Atención de los Niños y Adolescentes en Riesgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 600 267,00
ACTIVIDAD	5002065	: Inclusión Social de los Niños y Adolescentes Trabajadores y de la Calle

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				107 750,00
			<b>TOTAL UE 006</b>	<b>10 203 283,00</b>
				=====
			<b>TOTAL PLIEGO 039</b>	<b>12 269 109,00</b>
				=====
SECCION SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	444	:	Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Ayacucho	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	2207520	:	Instalación de Defensa Ribereña en Ambas Márgenes del Río Santa Rosa, tramo Estadio Municipal - Camal Municipal en la Capital de Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa - La Mar - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				3 540 000,00
			<b>TOTAL UE 001</b>	<b>3 540 000,00</b>
				=====
			<b>TOTAL PLIEGO 444</b>	<b>3 540 000,00</b>
				=====
PLIEGO	452	:	Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Lambayeque	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	2108259	:	Construcción de Defensas Ribereñas en las Márgenes del Río Reque en los Distritos de Ciudad Eten y Monsefu, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				6 719 214,00
PROYECTO	2114115	:	Construcción de las Defensas Ribereñas en el Río Reque Sectores Huacachina, Tabernas, San Pablo y Pocitos del Distrito de Pucala, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL				

2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 032 259,00
PROYECTO	2210960	: Mejoramiento de la Defensa Ribereña del Río la Leche, Sector Santa Clara, Distrito de Pitipo - Ferreñafe - Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 620 822,00
PROYECTO	2161788	: Construcción de Defensas Ribereñas en Tramo Critico del Río Motupe, Caserío Cerro la Vieja - Distrito de Motupe - Provincia de Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		668 540,00
PROYECTO	2143646	: Encauzamiento y Protección Río Chancay Sector Canal el Pueblo y Sector Santa Rosa – Huaca Blanca - Distrito Chongoyape, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		3 221 923,00
PROYECTO	2208270	: Instalación de Puente Peatonal Colgante Seco Sobre El Río Seco, Distrito de Patapo – Chiclayo - Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		489 723,00
PROYECTO	2207481	: Instalación de Cerco de Protección, Veredas y Ornato en el Canal Taymi de la Ciudad de Patapo Distrito de Patapo - Chiclayo – Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 457 430,00
	<b>TOTAL UE 001</b>	<b>18 209 911,00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO 452</b>	<b>18 209 911,00</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>164 218 320,00</b>

**Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil doce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas